

El Sr. RUEFF manifestó que, a medida que se desarrollase la Organización podrían ampliarse las atribuciones del tribunal administrativo de forma que arbitrarse las disputas que se suscitasen entre las Naciones Unidas y los representantes de intereses particulares.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) señaló la necesidad de establecer un tribunal administrativo, no para disminuir las atribuciones del Secretario General, sino más bien como organismo imparcial para reforzar su autoridad moral.

Un tribunal administrativo que estuviese también al servicio de los organismos especializados, facilitaría el establecimiento de normas de empleo uniformes para las Naciones Unidas y los organismos especializados.

Añadió que a menos que se ofrecieran medios más satisfactorios para asegurar fallos justos e imparciales, la delegación del Reino Unido favorecería la creación de un tribunal administrativo, pero presentaría una enmienda encaminada a garantizar la autoridad inapelable de la Asamblea General en los casos relativos a sus propias decisiones.

El Sr. BLOOM (Estados Unidos de América) señaló que, en virtud del artículo 10 del proyecto de estatuto presentado por la Comisión Consultiva, el tribunal podría ordenar el pago de una indemnización por los daños sufridos por el demandante. Por lo tanto, temía que los gastos pudieran ser considerables.

Opinó que un tribunal administrativo socavara la autoridad del Secretario General y atentaría

a la soberanía de la Asamblea General. El Sr. Bloom solicitó que no se estableciese el tribunal a menos que fuese necesario.

El Sr. HSIA (China) convino también en que no se necesitaba inmediatamente un tribunal administrativo y opinó que, por el momento, bastaría con un consejo interno de arbitraje.

El Sr. FRISCH (Dinamarca) favoreció la creación de un tribunal administrativo ya que el personal de las Naciones Unidas al servicio de una organización soberana, no podía recurrir a los tribunales ordinarios.

El Sr. RUEFF (Francia) recalcó que ni la Asamblea General, órgano de control, ni la Secretaría, órgano de acción, podían desempeñar funciones de carácter judicial. Por otra parte, el tribunal administrativo carecería de atribuciones ejecutivas y tendría que limitarse a interpretar los reglamentos o contratos en cuya elaboración no había tenido arte ni parte. Los Gobiernos de muchas naciones, incluso el de los Estados Unidos de América, descansaban en el principio de la separación de poderes.

El PRESIDENTE recordó que la Asamblea General había remitido a la Quinta Comisión la cuestión del tribunal administrativo con instrucciones de que los aspectos jurídicos fueran examinados por la Sexta Comisión. Por consiguiente, el asunto no podía someterse a votación más que después de haber procedido a un cambio de impresiones con el Presidente de la Sexta Comisión.

Se levantó la sesión a las 13.45 horas.

26a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el sábado 16 de noviembre de 1946, a las 15 horas.*

Presidente Interino: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

[A/C.5/73]

El Vicepresidente, Sr. BEBLER (Yugoeslavia), abrió la sesión declarando que iba a sustituir al Presidente que no podía participar en la sesión.

75. Debate sobre el tribunal administrativo¹ (continuación)

El Sr. MACHADO (Brasil) propuso que se sometiese a votación el principio planteado por el establecimiento del tribunal; explicó que si la Comisión consideraba necesario establecer un tribunal administrativo, la cuestión debía ser enviada a la Subcomisión Mixta que la examinaría y discutiría detalladamente.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) propuso que la Comisión, en vez de tomar una decisión de principio, invitase al Secretario General a hacer un estudio del problema; la cuestión debía aplazarse hasta el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General para que pudiera disponerse del tiempo necesario para examinar detalladamente la cuestión.

El Sr. BLOOM (Estados Unidos de América) señaló a la atención de la Comisión la gravedad de la cuestión. Expresó su temor por las consecuencias que pudieran derivarse del estableci-

miento precipitado del tribunal y manifestó que confiaba en que el tribunal no fuese establecido en la forma actualmente proyectada.

Por consiguiente, apoyó la proposición del Reino Unido encaminada a aplazar por un año el examen de la cuestión, a fin de poder reunir más información y estudiar cuidadosamente el asunto.

El Sr. MACHADO (Brasil) apoyó igualmente la proposición del representante del Reino Unido, pero, sin embargo, consideró conveniente que se examinase inmediatamente el principio, aunque no los detalles, del establecimiento de un tribunal administrativo.

El Sr. BURGER (Países Bajos) no tuvo nada que objetar a la proposición del Reino Unido, pero señaló la posición de su país donde se consideraba que un tribunal administrativo era el complemento necesario de la ley y en el que todo funcionario tenía el derecho de plantear su caso ante el tribunal administrativo.

Expuso su convicción de que lo que era justo en el terreno nacional debía serlo igualmente en la esfera internacional; hizo referencia a la declaración del representante de Grecia relativa a los efectos previsores y al valor moral de un tribunal

¹ Véase el documento A/91.

de esa naturaleza, que constituiría una ayuda para el Secretario General y los organismos ejecutivos de las Naciones Unidas.

El orador consideró, de acuerdo con varios de sus colegas, que los detalles podían ser estudiados por la Subcomisión Mixta pero que el principio de la existencia del tribunal administrativo debía ser decidido lo antes posible.

El Sr. McKAY (Nueva Zelandia) declaró que se asociaba a las anteriores declaraciones a favor del tribunal administrativo y recordó que su propio país se había encontrado ante problemas similares. No creyó que un tribunal independiente pudiera socavar la disciplina y la autoridad de la Organización y se declaró partidario de su constitución.

Decisión: *La proposición del Reino Unido fué aprobada por unanimidad.*

76. Debate sobre el presupuesto (continuación)

En contestación a las observaciones hechas por algunos representantes durante el debate sobre el presupuesto, el Secretario General facilitó una explicación detallada de las diversas secciones del proyecto de presupuesto de gastos para los ejercicios económicos de 1946 y 1947 (documento A/C.5/74¹).

El PRESIDENTE dió las gracias al Secretario General y contestando a la pregunta formulada por el Sr. RUEFF (Francia) anunció que esta declaración sería distribuida en los dos idiomas de trabajo.

Propuso que la Comisión procediese a examinar la Sección I del proyecto de presupuesto.

El Sr. RUEFF (Francia) preguntó si el Secretario General trataba de presentar el proyecto de presupuesto de gastos con asignaciones más detalladas para los próximos ejercicios, a lo que el Secretario General contestó afirmativamente.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) sugirió que se establecieran las partidas del presupuesto por departamentos y por actividades de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva debería considerar el establecimiento de un doble presupuesto: uno para los departamentos y otro para el resumen de los gastos de gestión.

El PRESIDENTE, tomando nota de que los representantes no tienen más objeciones que formular sobre la Sección I, pasó a examinar la Sección II.

El Sr. RUEFF (Francia) preguntó si el hecho de que la Comisión pasase a estudiar la Sección II significaba que la Sección I había sido aprobada, en cuyo caso preferiría que se leyese un resumen de todas las secciones.

El SECRETARIO GENERAL dijo que si la Quinta Comisión deseaba un debate general sobre el presupuesto, podría hacerlo después de que la cuestión hubiese sido examinada por la Comisión Consultiva.

El Relator, Sr. AGHNIDES (Grecia), reconoció que la proposición del Sr. Rueff era razonable, pero estimó que sería preferible que la Comisión se pusiese previamente de acuerdo acerca del informe relacionado con la cuestión relativa al establecimiento de la Comisión Consultiva. Estimó

que este procedimiento permitiría al Secretario General presentar el informe en la próxima sesión plenaria de la Asamblea General dando a todos la oportunidad de estudiar la cuestión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) después de rendir homenaje al Secretario General por la economía realizada en el presupuesto del corriente año, expresó el deseo de formular algunas observaciones que podrían contribuir a establecer el presupuesto definitivo para el siguiente ejercicio.

Como el Secretario General había expuesto su intención de cerrar la Oficina de Londres este año, procedería, por lo tanto, suprimir los gastos correspondientes a esa partida durante el año de 1947, realizando así una economía de unos 829.000 dólares.

Con respecto a la oficina de Ginebra, el Sr. Geraschenko opinó que debían mantenerse sus actividades, en la escala prevista en el presupuesto. De todas maneras, desea prevenir al Secretario General y a la Comisión contra la prolongación de los servicios en Ginebra, ya que la economía que se pretende realizar se vería anulada por los gastos en que se incurriesen, por otra parte, para los mismos servicios.

Volviendo a las consignaciones presupuestarias relativas a la sede de las Naciones Unidas, el representante de la URSS manifestó que deseaba informar a la Comisión sobre los principios que, a su juicio, debían servir de norma para la distribución de los gastos.

Indicó que siempre resultaba ser una tarea ingrata criticar uno por uno los gastos previstos para las diversas secciones del presupuesto; sería preferible adoptar otro método y pedir a los Secretarios Generales Adjuntos que investigasen el funcionamiento de cada servicio a fin de averiguar si había exceso de personal y si el agrupamiento de ciertos servicios no daría por resultado métodos de trabajo más racionales para conseguir una organización más homogénea.

Añadió que era posible que las críticas que la delegación de la URSS se había creído obligada a hacer no estuviesen siempre justificadas. Sin embargo, a primera vista, parecía que la suma de 110.000 dólares prevista para la División Mixta de Coordinación y Enlace de los Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales podría tener mejor aplicación en otro capítulo.

El representante de la URSS opinó que convendría solicitar de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que se pronunciase sobre la necesidad de disponer de una División de Enlace de esa importancia; el orador se inclinaba a pensar que la Comisión Consultiva llegaría a la conclusión de que esa División no era necesaria.

Con respecto a la cuestión del número de directores, planteada por su delegación en una sesión anterior, el Sr. Geraschenko estaba de completo acuerdo con el Secretario General respecto a que el número de directores, comparado con el número total de empleados, no era excesivo, lo que demostraba ampliamente que la estructura se basaba en razones de economía.

Al mencionar el número de directores, el representante de la URSS añadió que tenía en cuenta algunos casos particulares.

¹ Véase el Anexo 4.

En el servicio de Alojamiento del Personal, por ejemplo, había siete empleados que trabajaban bajo las órdenes de un Director cuyo sueldo era de 10.000 dólares. En la Oficina de Ultramar había solamente tres empleados con un Director que percibía 9.200 dólares. Parece que estos dos puestos habían sido confiados a personas de categoría inferior, mientras que la competencia de los Directores actuales era empleada en otros servicios.

En el Departamento de Asuntos Económicos, que exige una competencia especial en casi todos los puestos, 65 de los 144 empleados percibían menos de 3.500 dólares anuales. Hubiera sido mejor contratar un personal más especializado y mejor remunerado para evitar que el personal actual pudiera constituir, más tarde, una carga que entorpeciera las actividades del Departamento.

Con respecto a la Dirección de Personal, el Sr. Geraschenko aceptó los argumentos presentados por el Secretario General y expresó la confianza de que en 1947 se podría, tal vez, reducir su número de empleados.

En conclusión, el Sr. Geraschenko expresó la confianza de que los informes que había sometido a la consideración de la Comisión pudieran servir de tema para un cambio de impresiones que dieran por resultado recomendaciones que pudieran ser transmitidas por la Comisión a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El Sr. Geraschenko quiso especificar que compartía la opinión del Secretario General sobre la cuestión de cuotas, que podrían ser aumentadas para ciertos Estados a medida que se restablezca su economía. Le pareció que podría aplicarse el mismo criterio a la cifra total del presupuesto, que no es excesiva si se considera objetivamente y que probablemente resultará modesta dentro de pocos años, pero que, en las circunstancias actuales, resulta sin embargo elevada. Añadió que en vista de estas circunstancias, la delegación de la URSS recomendaba a la Comisión que prestase toda su atención a las proposiciones que acababa de presentar.

El Sr. MACHADO (Brasil) subrayó que una de las causas del aumento de los gastos residía en la expansión del Departamento de Conferencias y Servicios Generales, para el que se preveían en la actualidad 1.510 empleados, en lugar de 617 con que contaba en junio último.

Antes de criticar este aumento, el representante del Brasil señaló que sería conveniente investigar sus causas. Habiendo tenido la ocasión de estudiar éstas, el Sr. Machado señaló a la atención la proposición que había sometido a las delegaciones con objeto de reducir los gastos del Departamento de Conferencias y Servicios Generales.

La expansión de ese Departamento fué debida a la necesidad de facilitar traducciones en diferentes idiomas, según se había dispuesto en el reglamento. Parecía que la mejor manera de hacer economías sería revisar el reglamento y suprimir, así, la causa de la expansión injustificada, y no criticar las consecuencias de una decisión de la Asamblea General que el Secretario General se limita a aplicar.

El Sr. HAIG (Canadá) rindió tributo, tanto al Secretario General por la excelente forma de presentar el presupuesto como al representante de la

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por su argumentación crítica, que tanto le habían impresionado. El representante del Canadá instó urgentemente a la Comisión a que no modificase una estructura nueva durante los dos primeros años, hasta tener ocasión de apreciar sus resultados.

El Sr. RUEFF (Francia) manifestó que quería asociarse al justificado homenaje rendido por el representante del Canadá al Secretario General y al Sr. Geraschenko. Hizo algunas observaciones sobre el método empleado al examinar la Sección II del presupuesto. El Departamento de Asuntos Económicos no es la reproducción exacta del Servicio Económico y Financiero de la Sociedad de las Naciones, pero teniendo en cuenta la práctica habitual de los expertos financieros de basarse en los precedentes, los dos casos no dejan de presentar ciertos elementos de comparación.

El representante de Francia indicó que tenía la impresión de que varios servicios habían sido organizados de acuerdo con un plan racional concebido de antemano. Así resultaba que la sección fiscal del Departamento de Asuntos Económicos, sección que no ha tenido mucho trabajo hasta ahora pero cuya utilidad en el futuro es indiscutible, estaba compuesta de diez personas. Será, tal vez, conveniente recordar que en la sección fiscal de la Sociedad de las Naciones solamente trabajaban dos personas, las que además tenían a su cargo otras labores, y empleaban gran parte de su tiempo en viajar. Sin embargo, puede asegurarse que la sección fiscal de la Sociedad de las Naciones llegó a desempeñar sus funciones de manera satisfactoria.

Sobre el mismo tema, como puede esperarse que el Consejo de Seguridad solicite un cuadro de la distribución de las fuerzas militares de las Naciones Unidas, convendría recordar que este trabajo había sido desempeñado en Ginebra por cuatro personas.

77. Debate general sobre el Fondo de Operaciones

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propuso que se discutiese la necesidad de establecer un fondo de operaciones de veinticinco millones de dólares. Recordó la sugestión hecha por su delegación encaminada a constituir un fondo de operaciones de tres millones de dólares que sólo se utilizaría cuando los Estados Miembros no hubieran satisfecho sus cuotas, o para la concesión de préstamos al personal de la Secretaría.

Para compensar las cuotas que pudieran dejar de satisfacerse y para ofrecer al Secretario General la posibilidad de cubrir los gastos previstos por el presupuesto, parecía suficiente un fondo de operaciones de dos millones de dólares, que es aproximadamente la duodécima parte del total de las cuotas. Añadió que se sobrentendía que las sumas retiradas de este fondo deberían ser reembolsadas el mismo año, después de haberse recibido todas las cuotas.

Para los préstamos destinados al personal bastaría un fondo de un millón de dólares, en la inteligencia de que estos préstamos serían reembolsados en el término de algunos años.

Indicó que no parecía existir razón alguna para incluir en el fondo de operaciones los gastos

referentes a los organismos especializados. La Organización no podía servir de institución bancaria a los organismos especializados, cada uno de los cuales debía tener su propio presupuesto financiado mediante las aportaciones de los Estados Miembros.

Además, la transferencia de las sumas necesarias para la constitución de un fondo de veinticinco millones de dólares, por parte de cada país, no podía dejar de plantear dificultades de conversión de divisas, que eran las dificultades mayores que figuraban entre las que tropezaban los Estados Miembros para el pago de sus cuotas.

El Sr. MACHADO (Brasil) subrayó que la idea de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en lo que al fondo de operaciones se refiere, difería abiertamente de la del Secretario General cuando fijó la cifra de veinticinco millones de dólares. No se trataba de anticipos reintegrables para gastos simplemente administrativos, sino más bien de financiar las responsabilidades de la Organización, en virtud de los términos de la Carta, para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad o del Consejo de Administración Fiduciaria, por ejemplo.

Sería inaceptable que la Organización, para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad o del Consejo de Administración Fiduciaria, tuviese que esperar a que se hiciesen efectivas las cuotas.

Los tres millones y medio de dólares previstos para los gastos de los organismos especializados no constituían, en modo alguno, un donativo, sino más bien un medio de financiar la formación de instituciones creadas por decisión de las propias Naciones Unidas.

El fondo de operaciones, además, estaba constituido por fondos acreditados a cada Gobierno, que el Secretario General no podía utilizar sin el consentimiento de cada Estado Miembro.

El SECRETARIO GENERAL informó a la Comisión que, hasta la fecha, cuarenta y cuatro Estados Miembros habían satisfecho por completo su cuota, cuatro lo habían hecho parcialmente, y tres solamente que no habían hecho pago alguno.

El Sr. RUEFF (Francia) estimó que de existir algún equívoco sobre el fondo de operaciones, provenía precisamente de la circunstancia que el presupuesto no establecía consignación alguna para gastos imprevistos o extraordinarios. Para mantener la fidelidad del presupuesto sería mejor incluir una partida destinada a tales gastos porque, reglamentariamente, el Interventor no podía permitir que del fondo de operaciones se sacaran cantidades para gastos no previstos en el presupuesto.

Con respecto al importe previsto para el fondo de operaciones, el representante de Francia no quiso presentar objeciones por las mismas razones aducidas por el representante del Brasil.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) sugirió que la cuestión del fondo de operaciones fuese remitida a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El PRESIDENTE solicitó entonces del Sr. Aghnides (Grecia), Relator, que presentase a la Comisión los informes que había preparado para someterlos al Presidente de la Asamblea General sobre:

- 1) La composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹;
- 2) Los gastos incurridos por los miembros de las Comisiones del Consejo Económico y Social²;
- 3) La utilización por parte de la UNESCO de los derechos de propiedad de la Sociedad de las Naciones en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual³.

La Asamblea General, de esta manera, podría pronunciarse sobre las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

En el informe sobre la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se ha suprimido el párrafo 4 a petición del Relator y con el asentimiento del Sr. Rueff (Francia).

Decisión: El informe 1), en la forma enmendada, y los informes 2) y 3) fueron aprobados por unanimidad.

Se levantó la sesión a las 17.45 horas.

27a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 18 de noviembre de 1946, a las 11 horas.*

Presidente Interino: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

[A/C.5/76]

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. Bebler (Yugoeslavia) asume la dirección de los debates.

78. Traspaso de haberes de la Sociedad de las Naciones (documento A/172) (continuación)

El PRESIDENTE presentó a la Comisión la nota del Secretario General acerca del traspaso de bienes de la Sociedad de las Naciones (documento A/172) pidiendo que se procediese a su discusión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que, en vista de que su Gobierno había formado parte de la Socie-

dad de las Naciones y había cumplido todas sus obligaciones respecto a la misma, tenía indudablemente derecho a participar en la distribución y atribución de las sumas que se obtuviesen de la liquidación de los bienes de la Sociedad de las Naciones. Consideró injusta la decisión de no incluir a la URSS entre los países beneficiarios, decisión que su Gobierno no consideraba legal.

Si las Naciones Unidas se hacían cargo de los haberes de la Sociedad de las Naciones, el orador añadió que tendría que insistir en que los antiguos

¹ Véase el documento A/193.

² Véase el documento A/197.

³ Véase el documento A/196.